

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SCM/N/95/ZAF
12 de Agosto de 2003

(03-4198)

Comité de Subvenciones y
Medidas Compensatorias

Original: inglés

SUBVENCIONES

Notificación nueva y completa de conformidad con el párrafo 1 del artículo XVI del GATT de 1994 y el artículo 25 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias

SUDÁFRICA

Se ha recibido de la Misión Permanente de Sudáfrica la siguiente comunicación, de 11 de agosto de 2003.

De acuerdo con la decisión adoptada por el Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias en su reunión extraordinaria de 31 de mayo de 2001 (G/SCM/M/30, párrafo 6) y la invitación a presentar notificaciones nuevas y completas (G/SCM/N/95 de 18 de febrero de 2003), Sudáfrica desea notificar al Comité lo siguiente:

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 25 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias y el párrafo 1 del artículo XVI del GATT de 1994, el Gobierno de Sudáfrica desea informar a los Miembros de la OMC de que Sudáfrica no concede ni mantiene en su territorio ninguna subvención en el sentido del párrafo 1 del artículo 1 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias y que sea específica en el sentido del artículo 2 de dicho Acuerdo, o que tenga directa o indirectamente por efecto aumentar las exportaciones o reducir las importaciones en su territorio, en el sentido del párrafo 1 del artículo XVI del GATT de 1994.
